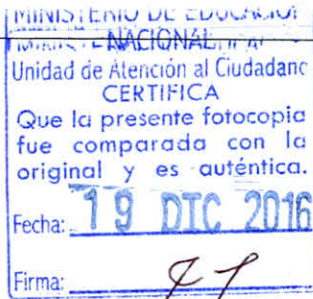


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

23096

(15 DIC 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL – FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, el día 14 de diciembre de 2015, la solicitud de Acreditación Institucional de Alta Calidad.

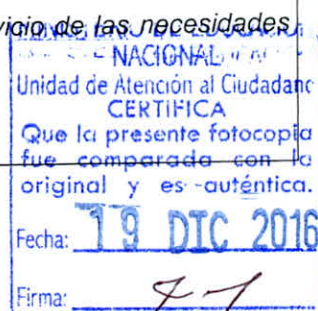
Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, **en sesión de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de Acreditación Institucional de la Universidad Distrital – Francisco José de Caldas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones

*“Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL – FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** de **BOGOTÁ D.C.**, en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

- El Proyecto Universitario Institucional (PUI) que se constituye en la guía política, cultural, educativa y pedagógica, el cual plantea principios y propósitos, a través de seis ejes de desarrollo que articulan las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, y las líneas de acción, estrategias y mecanismos para cada uno de ellos.*
- La misión y la Visión de la Universidad son coherentes con los principios que se plantean en PUI, han sido divulgadas y ampliamente apropiadas por la comunidad universitaria y expresan efectivamente la vida y las realizaciones de la Universidad.*
- El proceso de actualización del “Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016” y del “Proyecto Universitario Institucional” para actualizar y proyectar el contexto de la Universidad hacia una ciudad-región cambiante, de tal forma que se puedan fortalecer los ejes temáticos, tácticos y operativos de las funciones misionales de investigación y extensión, como estrategia de proyección de la Universidad.*
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro 2013 – 2014, donde los promedios Institucionales se ubicaron por encima de los promedios Nacionales en cada uno de los grupos de referencia: Administración y afines, Bellas Artes y Diseño, Educación e Ingeniería, exceptuando los promedios de Ciencias Naturales y Exactas en los cuales 3 de las 5 pruebas genéricas se ubicaron por encima del promedio Nacional.*

- El control efectivo en la tasa de deserción por periodo que muestra un 9.75% Institucional frente a un 12.49% nacional.
- El esfuerzo realizado por la Universidad al incrementar el número de docentes de carrera con alta titulación a nivel de Doctorado y Maestría. En 2011, de los 616 profesores de carrera, el 6,3% (39 docentes) tenían formación doctoral y 61,2% (377 docentes) tenían formación a nivel de maestría. En 2016, de los 677 profesores de carrera, el 17,7% (120 docentes) tienen formación doctoral y 64,7% (438 docentes) tienen formación a nivel de Maestría.
- La creación de mecanismos para estimular el desarrollo de la carrera profesional a través de la política de comisiones de estudio remuneradas, con el apoyo de 227 docentes en formación doctoral.
- El reconocimiento por parte de los estudiantes, egresados y empleadores del nivel de formación de la mayoría de la planta profesoral y de su impacto positivo en el desempeño docente e investigativo a través de procesos académicos y científicos.
- El alto número de profesores visitantes (186) en los últimos cinco años (2011 a 2015) proveniente de 14 nacionalidades de idioma diferente al español (Alemania, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Inglaterra, Italia, Reino Unido, República Checa y Suiza) y 12 nacionalidades con habla hispana (Argentina, Bolivia, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, México, Nicaragua, Uruguay y Venezuela), que favorecen la interacción de los docentes de la Universidad con sus pares internacionales.
- La movilidad internacional de estudiantes durante el periodo 2011-2016. Los cuadros maestros registran 246 estudiantes con movilidad saliente y 118 estudiantes con movilidad entrante; lo cual favorece un adecuado intercambio estudiantil internacional.
- Los 141 convenios de cooperación académica suscritos por la Institución con entidades nacionales y 131 con instituciones internacionales de diferentes países y diversos idiomas, como Estados Unidos, Suecia, Reino Unido, Francia, Canadá, Alemania, Italia, España, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, además de organizaciones reconocidas internacionalmente como Naciones Unidas y la Unión Europea.
- Cuenta con 110 grupos de investigación registrados en Colciencias, de los cuales 100 están clasificados en las siguientes categorías: En la Categoría A1: 3 grupos, en la Categoría A: 18 grupos, en la Categoría B: 16 grupos, en la Categoría C: 59 grupos, y en la Categoría D: 14 grupos y reconocidos 2.
- Los semilleros de investigación que representan verdaderas estrategias de orientación por parte de docentes investigadores, en los que los estudiantes aprenden temas de su campo y conocen los problemas de la ciudad, pero además reconocen la importancia del trabajo en equipo y el compromiso con la investigación.
- La pertinencia y la responsabilidad social de la Institución en el Distrito Capital, como Universidad pública de Bogotá con cobertura de estudiantes de estratos 1,2 y 3.
- El alto porcentaje de financiación externa nacional e internacional, de los 621 proyectos de extensión desarrollados por la Institución en el periodo 2010-2015. De acuerdo con la información de los cuadros maestros del valor total de los proyectos por 451.695 millones de pesos, el 83% fue de financiación externa nacional, el 14% financiación internacional y el 3% financiación propia.
- El incremento en un 21% entre 2013 y 2015 en el nivel de inversión de recursos económicos orientados a la "Promoción de la investigación y desarrollo científico".
- El fortalecimiento de los procesos de autoevaluación y autorregulación a través de diferentes sistemas de gestión que permiten consolidar una cultura de evaluación, seguimiento, medición y análisis, lo cual ha permitido a través de procesos de mejoramiento continuo, alcanzar el reconocimiento en alta calidad del 25% de la oferta académica de la Universidad (3 Programas Tecnológicos y 17 Programas de Pregrado Profesional).
- La organización, administración y gestión de la Institución están orientadas al servicio de las necesidades de la docencia, de la investigación y de la extensión.



023096

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 3

- La planta física de la Universidad adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales sustantivas de docencia, investigación y extensión. Existe una dotación de laboratorios para la docencia y para el trabajo de investigación, extensión y creación artística en las distintas áreas en las que la Universidad es fuerte. La dotación es moderna y apta para las tareas que asume la Institución. La política de actualización de esta infraestructura, y de acceso a ella, permite pensar que el compromiso de profesores y estudiantes con la investigación y la creación puede mantenerse y conducir a valiosos resultados.
- La Universidad cuenta con un presupuesto y transferencias del Estado que le permiten tener estabilidad financiera para atender sus funciones misionales de docencia, investigación y proyección social.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL – FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, debe recibir la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- La Institución debe propender por recuperar la estabilidad de las directivas de la Universidad, de tal forma que se mejoren los aspectos de gobernanza y gobernabilidad y se desarrollen en un mejor ambiente institucional las funciones misionales de docencia, investigación y extensión.
- Aprovechar la oportunidad que brinda el proceso de actualización del "Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016" y del "Proyecto Universitario Institucional" para actualizar y proyectar el contexto de la Universidad hacia una ciudad-región cambiante, de tal forma que se puedan fortalecer los ejes estratégicos, tácticos y operativos de las funciones misionales de investigación y extensión, como estrategia de proyección de la Universidad para los próximos años.
- Revisar y corregir las causas de disminución en el número de matrículas totales con respecto al año 2010 de las siguientes Facultades: En Facultad de Ciencias y Educación (disminución del 5,8% en Pregrado), Facultad de Ingeniería (5,9% en Pregrado y 13,8% en Posgrado), Facultad de Medio Ambiente (5,7% en Pregrado y 12,6% en Posgrado), Facultad de Tecnologías (14,4%), lo cual ha generado una disminución en el número de matrículas totales de la Institución, principalmente en pregrados.
- Implementar estrategias orientadas a elevar el nivel de desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro, en aquellas áreas de las diferentes ciencias del conocimiento, donde los estudiantes no alcanzaron resultados superiores ni iguales al promedio nacional.
- Implementar los mecanismos que permitan estimular e incrementar la movilidad estudiantil en el ámbito nacional. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, durante el periodo 2011-2016, se registró movilidad saliente de 43 estudiantes y movilidad entrante de 12 estudiantes en el conjunto de la Institución. Esta recomendación ya había sido realizada por el CNA en el informe de verificación de condiciones iniciales de marzo de 2015.
- Desde el 2012 no se han realizado concursos públicos de méritos de docentes de carrera. Por tanto, corregir los factores coyunturales y estructurales expresados por la Institución en su informe de autoevaluación que no han permitido fortalecer de manera robusta la planta docente con docentes de carrera, que en 2016 han disminuido con relación al número de docentes de 2013.
- Incrementar el porcentaje de docentes de carrera en relación con el de porcentajes de profesores ocasionales y de hora cátedra.
- Fortalecer la asignación de funciones en investigación y proyección de los docentes, para que logre un equilibrio con las demás funciones misionales de la labor docente. En la actualidad, el 69% del tiempo de dedicación de los profesores está orientada a labores de Docencia, el 10% a Investigación y el 0,2% a Proyección Social.
- Elevar los índices de movilidad saliente de profesores de la Universidad a eventos nacionales e internacionales, dado que el número de docentes beneficiados es muy bajo (Aproximadamente el 1%) con relación al total de docentes de planta de la Institución.
- Implementar estrategias orientadas a incentivar los ascensos en el escalafón de los docentes de carrera y docentes especiales (Docentes Ocasionales y de Hora Cátedra) de la Universidad.

- Explorar las alternativas y estrategias que permitan alcanzar una mayor equidad y disminuir las diferencias en las condiciones laborales, entre es de planta y los de dedicación especial, catedráticos y ocasionales.
- Estimular la interacción entre los docentes, los estudiantes y las autoridades académico administrativas de las distintas facultades, programas y grupos de investigación, para facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos que permitan potenciar la interdisciplinariedad y la producción académica, investigativa y tecnológica de la Institución.
- Evaluar la pertinencia de continuar con un alto número de grupos de investigación, para evitar la dispersión de recursos orientados a investigación y con ello, disminuir nivel de impacto de líneas estratégicas de la Institución.
- Incrementar la producción derivada de la actividad científica de los grupos de investigación, en artículos publicados en revistas nacionales indexadas, pero principalmente, en artículos publicados en segundo idioma que hagan parte de bases de datos internacionales. Así mismo, lograr la producción de desarrollos tecnológicos que sean objeto de protección por mecanismos de propiedad intelectual, según el campo de la disciplina al que pertenezca el grupo.
- Fortalecer los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas de posgrado, lo cual es una responsabilidad y un imperativo dada su naturaleza de Universidad. En la actualidad la Institución no cuenta con ningún programa acreditado a nivel de maestría y/o doctorado.
- Evaluar la situación de interinidad en el cargo de Rector de la Universidad y de sus máximas directivas académicas y administrativas durante un largo periodo, mayor a 1 año, lo cual puede llegar a impactar negativamente la gobernabilidad y la gobernanza de la Institución.
- Propender por un mayor equilibrio e igualdad en las condiciones de trabajo entre los docentes de las distintas Sedes y Facultades de la Universidad, ya que como se señala en el informe de evaluación externa "son preocupantes las limitaciones de espacio de la facultad de Artes, en comparación, por ejemplo, con el espacio con que cuenta la Facultad de Ingeniería".
- De acuerdo con la recomendación de los Pares Académicos, "Mejorar el acceso de los estudiantes a los equipos de laboratorio y lograr un mayor aprovechamiento de los recursos de educación virtual".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

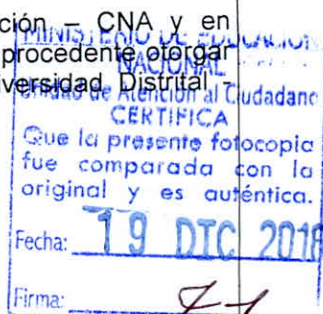
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL – FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación Institucional de Alta Calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- La Acreditación Institucional descrita en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su funcionamiento, o que se evidencie el incumplimiento de las mismas o que impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expedida por el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL – FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

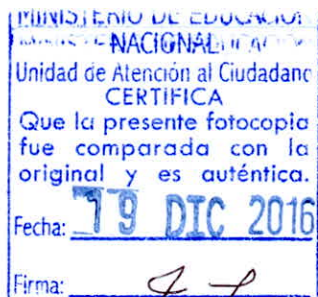
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

15 DIC 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	19 DIC 2016
COMPARECió	Carlos Javier Masquera
REPRESENTANTE LEGAL	☒ APODERADO
INSTITUCIÓN	Universidad Distrital
RESOLUCIÓN No.	23096-2016
FIRMA NOTIFICADO	[Handwritten signature]
NOTIFICADOR	Carlos Ayala